

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 17.12.2021</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 17.12.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- INFORME TÉCNICO VALORACIÓN OFERTAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024), DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. TRÁMITE DE URGENCIA Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0046/21 (EXPTE. TAO 2021/00012198C). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.12.2021 se procedió a la apertura de las ofertas.

A continuación, Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicio Generales, procede a dar lectura del informe emitido de fecha 14.12.2021, y que dice:

.....”

En relación al expediente de contratación del **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)**, atendiendo al encargo realizado desde el Servicio de Contratación sobre la valoración de las ofertas presentadas en la Mesa de Contratación del día 10.12.2021 para dicho expediente, SE INFORMA:

**LOTE 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**PRIMERO:** Para la adjudicación del citado contrato se proponen como criterios de adjudicación, los que a continuación se relacionan:

<b>CRITERIO</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>Proposición Económica</b>	<b>75 puntos</b>
<b>Bolsa de horas</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Conciliación familiar</b>	<b>5 puntos</b>

a) **Proposición económica.**- A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá SETENTA Y CINCO (75,00) puntos, de modo que  $P_o = 75$ , el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

Atendiendo al PPT. que rige la licitación el sistema de determinación de precio se hace valorando las unidades de ejecución permaneciendo invariable el precio del contrato. Por lo tanto la mejora será presentada respecto al precio máximo estimado de la jornada laboral de 8 horas, **CIENTO CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (140,67 €)**, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

Donde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima (75), "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

b) **Bolsa de horas.**- Se valorará con VEINTE (20,00) puntos la bolsa de horas de limpieza de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura por anualidad del contrato. En el caso de prorrogarse el contrato, la bolsa de horas se aplicará a cada una de las prórrogas.

La bolsa máxima anual de horas ofertada es de 2.000 horas. Esta mejora se valora económicamente en **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (37.629,19 €)**.

Se asignará la máxima puntuación a quien oferte más horas de libre disposición anuales, el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = E \times (H_i / H_{max})$$

Siendo: "Pi" Puntuación obtenida por cada oferta, "E" Puntuación máxima establecida, "Hi" Horas ofertadas y "Hmax" Mejor oferta de horas.

c) **Conciliación familiar.**- Se valorará con CINCO (5,00) puntos la presentación de un Plan en el que se incluyan medidas para **Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación familiar:**

Las empresas licitadoras ofertarán a los trabajadores que van a prestar el servicio una serie de mejoras u opciones destinadas a potenciar la flexibilización, adaptación o reasignación de las funciones y horario del puesto de trabajo, atendiendo a las circunstancias o necesidades particulares de cada uno, en aras de la conciliación familiar.

Las empresas deberán indicar el importe económico total que van a destinar a financiar la ejecución de esta medida durante la vigencia del contrato que podrá alcanzar hasta un máximo de 2 % del presupuesto base de licitación, **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**. Se puntuará como sigue:

- Si se asigna un **2 %** del presupuesto base de licitación a esta medida: **5 puntos**.
- Si se asigna un **1 %** del presupuesto base de licitación a esta medida: **3 puntos**.
- Si se asigna un **0,5 %** del presupuesto base de licitación a esta medida: **1 punto**.
- Si no se asigna porcentaje: **0 puntos**.

A los efectos de valorar si las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se tendrá en consideración la valoración económica de los tres criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Una vez realizada la apertura del sobre de los criterios de adjudicación del contrato en la mesa de contratación celebrada el día 10.12.2021, la valoración de las proposiciones de los licitadores para cada uno de los lotes se resume de la siguiente manera:

LOTE Nº 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
LICITACIÓN 140,67 €

EMPRESA	PRECIO UNIT. (€)	PROP. ECON. (%)	PUNTAJACION PROP. ECON. 75 puntos	BOLSA DE HORAS 2.000,00	VALORACION ECON. BOLSA 37.629,19	PUNTAJACION (BOLSA) 20 puntos	CONCILIACION FAMILIAR (%)	VALORACION ECON. (%) 8.000,00	PUNTAJACION CONCILIACION 5 puntos	PUNTOS TOTALES	PRECIO TOTAL
GLECE SA.	106,23	282.360,44	67,14	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	92,14	236.731,25 €
FOC MEDIO AMBIENTE SAU.	123,71	328.760,56	57,67	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	82,67	283.131,37 €
DEPORTES Y CONTRATAS SL.	108,40	288.074,08	65,81	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	90,81	242.444,89 €
SAMYL SL.	95,12	252.782,35	75,00	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	100,00	207.153,16 €
REALAN SERVICES SL.	128,43	341.304,01	55,55	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	80,55	295.674,82 € 10%
CODEPLAG SL.	125,95	334.713,38	56,64	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	81,64	289.084,19 € 10%
CAPROS 2004 SL.	105,27	279.756,08	67,77	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	92,77	234.126,89 €
LINCAMAR SL.	131,00	348.133,81	54,46	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	79,46	302.504,62 € 10%
ASCAN SERV. URBANOS, S.L.											
MARC C. SERVICE CANARIAS SL.											
STV GESTION SL.	111,45	296.179,49	64,01	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	89,01	250.550,30 €
<i>Mejor oferta</i>			<i>85,12</i>								

MEDIA (prelo oferta menos valoracion mejora)	260.155,72 €
10%	26.015,57 €
Media mas 10 unid. porcentuales	286.171,29 €
Media menos 10 unid. porcentuales	234.140,15 €
MEDIA (sin la oferta sup. al 10%)	242.356,31 €
10,00%	24.235,63 €
Nueva media menos 10 unid. porcentuales	218.120,68 €

La mejor oferta con 100,00 puntos es la de la empresa SAMYL SL.

De acuerdo con esta tabla las ofertas de las empresas REALAN SERVICES SL., CODEPLAG SL. Y LINCAMAR SL. son superiores en diez unidades porcentuales a la media aritmética de todas las presentadas. Una vez excluidas éstas del cálculo, se concluye que la oferta presentada por **SAMYL S.L.** es inferior en 10 unidades porcentuales a la media de las restantes ofertas y por lo tanto se valora como **anormalmente baja**, a los efectos contenidos en el art. 149.4 de la LCSP.

## LOTE 2. DESINFECCIÓN DE CHOQUE

**PRIMERO:** Para la adjudicación del citado contrato se proponen como criterios de adjudicación, los que a continuación se relacionan:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Proposición Económica	80 puntos
Bolsa de horas	20 puntos

Valoración de los criterios de adjudicación:

a) **Proposición económica.**- A la oferta más ventajosa para el Cabildo Insular (Oo) le corresponderá OCHENTA (80,00) puntos, de modo que  $P_o = 80$ , el resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

Atendiendo al PPT. que rige la licitación, el sistema de determinación de precio se hace valorando las unidades de ejecución permaneciendo invariable el precio del contrato. Por lo tanto la mejora será presentada respecto al precio máximo estimado de la jornada laboral de 8 horas, **CIENTO OCHENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (180,26 €)**, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima, "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

b) **Bolsa de horas.**- Se valorará con VEINTE (20,00) puntos la bolsa de horas de limpieza de libre disposición y sin coste para el Cabildo de Fuerteventura por anualidad del contrato. En el caso de prorrogarse el contrato, la bolsa de horas se aplicará a cada una de las prórrogas.

La bolsa máxima anual de horas ofertada es de 130 horas. Esta mejora se valora económicamente en **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.988,34 €)**.

Se asignará la máxima puntuación a quien oferte más horas de libre disposición anuales, el resto de las ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = E \times (H_i / H_{max})$$

Siendo: "P" Puntuación obtenida por cada oferta, "E" Puntuación máxima establecida, "H" Horas ofertadas y "Hmax" Mejor oferta de horas.

A los efectos de valorar si las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se tendrá en consideración la valoración económica de los dos criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Una vez realizada la apertura del sobre de los criterios de adjudicación del contrato en la mesa de contratación celebrada el día 10.12.2021, la valoración de las proposiciones de los licitadores para cada uno de los lotes se resumen de la siguiente manera:

LOTE Nº 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS											
LICITACIÓN		75 puntos			2.000,00		20 puntos		5 puntos		
EMPRESA	PRECIO UNIT. (€)	PROP. ECON. (€)	PUNTAJACIÓN PROP. ECON.	BOLSA DE HORAS	VALORACION ECON. BOLSA	PUNTAJACIÓN (BOLSA)	CONCILIACIÓN FAMILIAR (%)	VALORACIÓN ECON. (%)	PUNTAJACIÓN CONCILIACIÓN	PUNTOS TOTALES	PRECIO TOTAL
CLECE S.A.	105,25	282.350,14	67,14	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	92,14	236.731,25 €
FOC MEDIO AMBIENTE SAIL	123,71	328.750,56	57,67	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	82,67	283.131,37 €
DEPORTES Y CONTRATAS SL.	108,40	288.074,08	65,81	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	90,81	242.444,89 €
SAMYL SL.	93,12	252.782,35	75,00	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	100,00	207.153,16 €
REALAN SERVICES SL.	128,43	341.304,01	55,55	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	80,55	295.674,82 €
CODEPLAG SL.	125,95	334.713,38	56,64	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	81,64	289.084,19 €
CAPROSS 2004 SL.	105,27	279.756,08	67,77	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	92,77	234.126,89 €
LINCAMAR SL.	131,00	348.133,81	54,46	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	79,46	302.504,62 €
ASCAN SERV. URBANOS, S.L.											
MARC C. SERVICE CANARIAS SL.											
STV GESTION SL.	111,45	296.179,49	64,01	2.000,00	37.629,19	20,00	2,00	8.000,00	5,00	89,01	250.350,30 €
<i>Mejor oferta 89,12</i>											
<b>MEDIA (precio oferta menos valoración mejora)</b>											
10%											
Media mas 10 unid. porcentuales											
Media menos 10 unid. porcentuales											
<b>MEDIA (sin la oferta sup. al 10%)</b>											
10,00%											
Nueva media menos 10 unid. porcentuales											

La mejor oferta con 100,00 puntos es la de la empresa CODEPLAG SL.

De acuerdo con esta tabla la oferta de la empresa REALAN SERVICES SL. es superiores en diez unidades porcentuales a la media aritméticas de todas las presentadas. Una vez excluida ésta del cálculo, se concluye que la oferta presentada por **CODEPLAG S.L.** es inferior en 10 unidades porcentuales a la media de las restantes ofertas y por lo tanto se valora como **anormalmente baja**, a los efectos contenidos en el art. 149.4 de la LCSP."

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas **SAMYL FACILITY SERVICES S.L. y CODEPLAG S.L.**, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede a la empresa **SAMYL FACILITY SERVICES S.L.**, para e lote nº 1 y

**a la empresa CODEPLAG S.L., para el lote nº 2, un plazo de cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de las mismas. A tal efecto, las citadas entidades para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.-** Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.-** Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.-** Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.-** Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**